# ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el dia 12 de febrero de 1949 de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL CAMPIO OFICIAL PREFERENTE

|                 | Сотрга | Сотрга |
|-----------------|--------|--------|
| Francos         | 4,15   | 6,23   |
| Libras          | 44,13  |        |
| Dólares         | 10,95  |        |
| Liras           | 3.12   |        |
| Francos suizos. | 254.35 | 381,52 |
| Reichsmark      |        |        |
| Francos peigas. | 25.00  |        |
| Florines        | 412.75 | 619,12 |
| Escudos         | 44.13  |        |
| Pesos moneda    | •-     |        |
| legai           | ` 2.60 |        |
| ld Turismo      |        | 3,90   |
| Coronas suecas. | 3,05   | 4.57   |
| Id. danesas     | 2,295  |        |
| Pesos chilenos. | 25,46  |        |
|                 |        |        |

### MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército

CONCURSO PARA LA VENTA DE MATERIAL NO ÚTIL

Se pone e.. conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiere 'interesar que, de acuerdo con las disposiciones le-gales que regulan estos concursos, tanto en procedimiento como en valuración, el próximo día 3 de marzo, se procederá a la adjudicación de material de automóvia les entre los concursantes, con arreglo a las normas e instrucciones que tienen a su disposición en todas las Bases Regio-nales del Servicio de Automovilismo y Almacen Central (calle de Granada, número 53, Madrid).

Madrid, 10 de febrero de 1949. 572-O.

# DELEGACIONES DE HACIENDA

GRANADA

### ado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos Jurado

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociendose el actual domicilio de don José Martinez Hita, que últimamente lo tuvo en Durcal, se le hace saber por no tuvo en Durcal, se le hace saber por medio de la presente que por este Jurado se le sigue el expediente número 119 de 1949, por contribución de Usos y Consumos, concepto Jabón, y motivo falta de presentación de la declaración del tercer trimestre de 1948, concediêndosele un place de dieg des contados a portir tercer trimestre de 1948, concediendosele un plazo de diez días, contados a partir de la fecha, de la inserción de esta cédula en el BOLETTN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para ver dicho expediente, por sí o por medio de representante legal; transcurrido el cual dispondrá de otros diez para formular las alegaciones que estime convenientes a su derecto.

Granada, 29 de enero de 1949.—El Se-cretario del Jurado, José Torres.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente. 315-O.

## MALAGA

Habiendo sufrido extravio la factura de cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, 5 por 100, emision 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de julio de 1939, núm el de esta Intervención, comprensiva de 18 cupones serie A, números 792.030 al 47; tino serie B, número 262.242; serie C, números 221.333 y 34, y serie E, número 13.900, se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y se interesa de la perso-na en cuyo poder se hallen su presen-tación en el Negociado de Deuda de estación en el regociado de Deuda de es-ta Intervención de Hacienda, advirtien-do que, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación en este perió-dico, se elevarán las diligencias oportu-nas al expresado Centro para la reso-lución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.—El Delegado de Hacienda (ilegible), 325—O.

### VALLADOLID

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza constituída por don Pedro de la Lama Tristany en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, para garantir la gestión co-mo Habilitado de Clases Pasivas, se hace público en este periódico oficial, a fin de que los que se consideren con dere-cho a formular alguna reclamación contra su gestión lo verifiquen en el térmi-no de tres meses siguientes a la publi-cación del presente, según previene el artículo sexto del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925.

Valladolid, 31 de julio de 1948.-El Delegado de Hacienda, L. Mosquera. 566—O.

# DELEGACIONES DE INDUSTRIA GUIPUZCOA

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Iberduero», S. A.» San

Sebastián Guetaria, 13.
Objeto: Ampliación de su red de distribución en el casco de San Sebastián y barrio de Gros, construyendo una red a 13.2 KV. con tres cables subterráneos de  $3\times50$  milimetros cuadr dos, para el casco; dos de  $3\times35$  milimetros cuadrados, para el barrio de Gros, y uno de  $3\times50$  milimetros cuadrados para socorro. (Longitud total. 13.500 metros): 43 cabisubterraneas de transformación de na; subterraneas de transformación de 13.200/220-127 V; con potencia global de 16.000 KVA. (39 sencillas y 4 dobles, con 2 transformadores de 100 TVA., 11 de 200 KVA. y 34 de 400 KVA.); red de baja tensión con 4.700 m. de linea subterranea de cables Stoe 3×95+1×50 milímetros cuadrados, y 11.800 de líneas aéreas (4 conductores) de diferentes secciones. ciones.

Esta instalación no precisa importaciones.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la ampliación solicitada presenten los escritos que estimen oportunos, por tributos de la considerando de la consideración de la consideración de la constanta de la plicado y debidamente reintegrados, den-tro del plazo de lez días, en las ofici-nas de esta Delegación de Industria en

San Sebastián, calle Prim, núm. 35. San Sebastián, 29 de enero de 1949.— El Ingeniero Jefe, Rafael Latrillade.

514-O.

## LAS PALMAS DE GRAN. CANARIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Petrcionario: Don Salvador Pérez Vega.

Domicilio: Risco Blanco. San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar un
grupo molturatior, compuesto de motor
térmico de 14/17 C. V. de potencia y molino de piedras de 1,15 m. de diámetro,
en la molineria hidráulica para elaboración de gofio que posee en Barranco del
«Cercadillo», Risco Blanco (San Bartolomé de Tirajana) mé de Tirajana).

Capacidad de producción total anual: 105.600 Kg. de gofio.

Maquinaria a importar: Eventualmente un motor de combustión interna de 14/17 C. V. de potencia, con valor estimado de 15.000 pesetas.

Lo que se bace puedico a los efectos

Lo que se hace publico a los efectos de la norma segunda de la Orden minis-terial de 12 de septiembre de 1339.

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

| Trimestre        | 65,00<br>130,00 |
|------------------|-----------------|
| Año              | 260,00          |
| Número corriente | 1,00            |
| » atrasado       | 2,00            |
| » con suple-     |                 |
| mento o anexo    | 4.00            |

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelautado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes, diferencias.

LA ADMINISTRACION

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de tebrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González. 559-O.

Peticionario: Don Manuel Rivero Sán-

Domicilio: Calle Joaquín Costa, número 68. Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar una nueva máquina de imprimir de 28 x 38 centimetros de luz de rama en el taller de imprenta que posee en Puerto de la Luz

Capacidad de producción total anual: Dos millones de impresos de diferentes clases.

No se precisa importación alguna. Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González. 558—O.

Peticionario: Unión Eléctrica de Cana-

rias, S. A.

Domicilio: Viera y Clavijo, número 1.

Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar dos nuevas estaciones transformadoras de nuevas estaciones transformadoras de energia eléctrica de 10 y 20 KVA. de capacidad, respectivamente, en Azuaje (Moya) y San Felipe (Guia).

Capacidad de transofrmación de las dos estaciones por hora: 30 KVA.

No se precisa importación alguna.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1839.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

5**56---O**.

# NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco González Gutiérrez.

Domicilio: Calle Veintinueve de Abril,

número 66. Puerto de la Luz (Gran Ca-

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para elaboración de virutilla de madera para empaquetado de frutos en esta provincia.

Capacidad de producción anual: 600 to-

neladas métricas de virutilla.

Maquinaria a importar: Un motor de combustión interna de 60 C.V. de potencia, con valor aproximado de 70.000 per

Materias primas a importar por año:
660 Tm. de madera.
Lo que se hace público a los efectos
de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
Las Palmas de Gran Canaria. 2 de te-

brero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

Peticionario: Distribuidora Industrial,

Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Imeldo Seris, núm. 60.

Santa Cruz de Tenerife.

Totalar una

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para fabricación de bar-nices, pinturas, disolventes y esmaltes en esta capital.

Capacidad de producción anual: 20.000 kilogramos de barnices, 240.000 Kg. de pinturas; 20.000 Kg. de disolventes y 20.000

Materias primas a importar por -ño:
30.000 Kg. de aceite de linaza.

No se precisa importación de maquina-

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministe-rial de 12 de septiembre de 1939. Las Palmas de Gran Canaria, 2 de fe-brero: de 1949.—El Ingeniero Jefe, Ma-

nuel Gonzalez. 555-Q.

Peticionario: Don José Joaquin Cardenes Miranda.

Domicilio: Perojo, número 26. Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar un nue taller de imprenta en Puerto de la Laig.

Capacidad de producción anual: presos diversos en cantidad de 2.300.100. No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden mi-nisterial de 12 de septiembre de 1939. Las Palmas de Gran Canaria, 2 de re-

brero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González. 554--O.

### LEON

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Eléctricas Leonesas, Sociedad Anónima».

ciedad Anonima».

Domicilio: León, Independencia, I.
Objeto: Instalación de una subestación de transformación en Ponferrada, con un transformador de 7.500 KVA. y 44-33

KV.; otro de 2.500 KVA. y 44-10 KV.; otro de 50 KVA. y 10.000-220 77 v.

Se solicita importación de los elemen-

to: 132 KV.

El resto se construirá con elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten lo: escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficin s de esta Delegación de Industria.

León, 7 de febrero de 1949.-El Ingeniero Jefe, Antonio Martin Santos. 333-O.

### NUEVA LADUSTRIA

Peticio ario: Don Eduardo Rodriguez Fergandez

Domicilio: Ponferrada. Objeto: Instalar una camara para la !

conservación de huevos por el frio, de 9 x 3,75 metros y el correspondiente grupo frigerifico.

Se emplearán elementos existentes en

España.
Se hace pública esta petición para que lo, industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del pla-zo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria.
Lein, 5 de febrero de 1949. El Ingeniero Jefe, Antonio Martin antos.

332·O.

### LERIDA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Roca Joye. Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Vilanova de Bellpuig. Capacidad de producción: C6.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta De-legación de Industria.

Lérida. 2 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 60-O. (1).

### MELILLA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Hispano Marroqui de Gas y Electricidad.
Domicilio: Roberto Cano, 2, Melilla.
Objeto de la industria: Producción y distribución de energía eléctrica.

Objeto de la amphación: instalar tres grupos Diessel-alternador con potencia total de 1.352 Kw. para aumentar la producción y normalizar el servicio público de suministro de energia electrica.

Se empleará maquinaria existente en España.

Se frace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escri-tos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Roberto Cano, núm. 2.

Melilla, 31 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Arigo Ji. énez.

### PALENCIA

### NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don José Alvarez Barón, como Director-Gerente de «Distribuídora Palentina de Electricidad», domiciliada en Palencia, calle de Queipo de Llano, número 1.

Objeto de la petición: Construir seis líneas de transporte de energia eléctrica a 10.000 V. la primera tendrá su origen en la linea que va de Osorno a Fitena y terminará en el transformador de Viy terminara en el transformador de villanueva de Nabos, para suminisrar fluido a esta localidad, a Villotilla y Villaturde: a esta localidad, a villotina y Villaturde; la segunda arrancará del centro de transformación de Villamorco y terminará en el de La Serna, para dar corrente a esta localidad y Nogal de las Huertas; la tercera partirá de la línea antes citada de Osorno a la Fitena y llegará nasta la subestación de la Concentina Hata la subestación de la Cooperativa Harinera de Carrión, para suministrar alumbrado y fuerza a la fábrica de harinas que dicha Sociedad explota en Carrión, la cuarta arrancará de la misma línea general para term'nar en un centro de transformación sito en el termino de San Mamés para dar servicio a una san Mames para dar servicio a ma trilladora; la quinta tendrá su origen en la línea a 10.000 V que se extiende entre Melgar de Fernamental y Osomo y llegará al transformador de la finca de don Angel Martínez, sita en el tér-mino de Osorno, y la sexta, que también arrancara de la linea anterlor, terminará en el transformador reductor para el servicio de riego de la finca de don Ga-br el Romero.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegaç on calle del Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 29 de enero de 1949.-El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 553-O.

Peticionario: Don José Alvarez Barón. como Director-Gerente de «Distr.buidora Palentina de Electricidad», domic.liado en Palencia, calle de Queipo de Llano, número 1.

Objeto de la petición: Construir una lírea de transporte de energia eléctrica a 10.000 V.. centro de transformación y red de baja para dar servicio de alumbrado y fuerza a Vañes.

Se emplearan materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las Oficinas de esta Delegación, calle del Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 29 de enero de 1949.—El Ingen ero Jefe H. Manrique. 552-O.

# · NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Arrana Martinez, domiciliado en Palencia, Teniente A. Velasco, número 1.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de extracción de aceite de gran lla de uva.

Producción: La correspondiente al tra-tamiento de 2.000 kilogramos de granilla por jornada de ocho noras. Esta industria empleara maquinaria y

materias pr mas nacionales.

Se hace pública esta petición para dile los industriales que se consideren alec-tados por la misma presenten los escritos' que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle del Teniento A. Velasco, número 1.

Palencia, 21 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

# SANTA CRUZ DE TENERIFE

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Graciliano González Abreu. Marqués de Celada, 7, La Laguna. Objeto: Instalación de una sala de proyecciones cinematográficas en Cruz de Piedra (Viña Nava) de La aguna.

Producción: Dos-tres secciones diarias cor un aforo de 60 localidades.

Se emplearán nateriales n cionales:

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, número 42.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Juan Camin. 62-O.

#### VALLADOLID

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Peticionario: Don Ramón Fernández

Domicilio: Finca aEl Paleron, Carrete-

de Salamanca.—Valladolid. Objeto: Instalar una linea de transporte de energía eléctrica en alta tensión de 105 metros de longitud, que arrancará de 105 metros de longitud, que envancara de una de «Electra Popular Vallisoleta-ua», S. A., a 13.200 voltios, y centro de transformación con transformador de 30 KVA. para fines agricolas de la finca «El Palero», situada en el kilómetro 2 de la carretera de Valladolid a Salamanca.

Emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para squellos industriales que se consideren sfectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro de la considera de discontra de la considera de descripciones de esta de considera de plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 20 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano,

### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

#### FBRO

DIRECCIÓN.—EXPROPLACIONES

Obra: Aprovechamiento hidroeléctrico denominado Salto núm. 2, del que es

Término municipal: Sall nt de Géllego. (Expedients num. 2.)

#### Anuncio

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, mediante Decreto de 25 de octubre de 1946, ai efecto de que se les aplique, respecto a la expropiación for-205..., el procedimiento de urgencia previs-to en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 22 del corriente mes y hola de las cliza para proc. ler, sobre el terreno, al vantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas del d tado término municipal afectadas por las mencionadas obras y comprendidas en el expediente reseñado al principio.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se relacionan a continuación, así como a los representantes de la So-ciedad concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposi-ción legal hayan de concurrir a los expresados actos, que deberán constituirse en los inmuebles afectados en el dia y hora que antes se indican y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la referida Ley.

Lo que se hat público para general co-nocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo tercero de la misma Ley.

Zaragoza, 2 d. febrero de 1949.—El Ingeniero Director, M. Echeverria.

Relación que se cita

Número Partido de PROPIETARIOS Wedindad. Clase de finca ardea an que radica PRESA, EMBALSE Y CANAL DEL GÁLLEGO Las Grachas-Las Lagnas - Las Juevas - Fortún Gabás-El Catarrón. Junta Vecinal Idem Elías Pueyo Urieta Idem Idem 10. Cabañera ..... Idem. Pasto ..... Idem. nor. Idem ...... Idem. Pasto y cultivo. Idem. 15 Cultivo ...... Las Lagunes. Pasto ...... Las Juevas. Felisa Ferrer Urieta ...... Idem Marcelino Royo erena ...... Idem 18. Idem ..... Idem. 19. Idem ..... Fortún Gabas. CHIDIENEA DE ÉQUILIBRIO Pascual Pueyo Arrudi ........ Ballent ...... Pasto y cultivo. Las Juevas. 25. 26.

643---O

# JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### SUBASTAS

Obras de nueva construcción de carreteras Hasta las trece horas del día 3 de marzo de 1949 se admitirán en la Secre-garía de la Junta Administrativa de

Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de Nueva construcción de la carretera local de San Sebastián de la Gomera a Arure por Ayamosna, Tagasniche, Las Nieves, Agando, Cabeza de Toro y Laguns. Tro-

concesionaria la Sociedad Energía e Industrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, tramo segundo, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, cuyo presudustrias Aragonesas, S. A.s. zo primero, cuyo presudustria meses y su abono con cargo a dos ejer cicios de 360.000 peseras para el año 1949 y de 139.972,90 pesetas para el de 1950. La fianza provisional será de 9.999,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 11 de marzo de 1949, a las diecisiete horas, en el domicifio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliczo de condiciones, mo-delo de proposición y disposiciones so-bre forma y condiciones de su presenta-ción, estarán de manificato en la Secre-taria de esta Junta en los dias y horahábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en pa-pel sellado de la clase sexta (cuatro pe-setas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, des-echando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador a quien le sea adjudicado el servicio presentara el contrato de tra-bajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre retiro obrero y Ordenes ministerla-les de 3 de octubre de 1939 y 2 de fe-brero de 1940 sobre el subsidio de vejez, Ley de 18 de julio de 1938 sobre subsidio familiar obligatorio, Decreto de 20 de co-tubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1946 sobre descanso dominical, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salario mínimo, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Regla-mento para aplicación de la Ley de accidentes del trabajo en la industria de 3: de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre protección a la industria nacional, y demás de contrata de la contrata del la contrata de la contrata d disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas además a: cumplimiento del Real Decreto núme ro 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enere de 1940. Fil Cohernador Presidente (ille

de 1949.—El Gobernador-Presidente (ile gible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador (ilegible).

Nota.—El licitador, además de la pro-posición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado, acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisio-nal, constituída en la Caja General de Depósitos o Sucursales y si esta se hiciera en efecto de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por es Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acre-ditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de la seguros sociales. En todo caso para to mar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden minis terial de 29 de octubre de 1941.

Fecha «ut supra».—El Secretario-Contador (ilegible).

# Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal núme ...., con domicillo en ..... (provincia de ...., calle de ..., número .... enterado del anuncio fecha .... de .... de ...., publicado en el BOLETIN OFI CIAL DEL ESTADO y en el de esta pro vincia en .... de .... de .... y de la: condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta suje-ción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando isa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pese-tas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de perci-bir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con las Ordenes de la Delegación del Trabajo de esta provincia de 20 de deiembre de 1940 22 de septiembre de 1943 (BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO de 20 de encro de 1941 y 1 de octubre de 1943) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

- CONDICIONES purticulares y económicas que, además de las jacultativas corres-pondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la con-trata de las obras de nueva constructrata de las obras de nueva construc-ción del trozo primero, tramo segundo, de la carretera local de San Sebastián de la Gomera a Arure, por Ayamosna, Taganische, Las Nieves, Agando, Cabe-za de Tror y Laguna, cuyo presupuesto de contrata es de 499.972,90 pesetas.
- 1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte dias, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletin Oficial» de la provincia y demás publicaciones.
- 2º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza de-berá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la Sucursal de esta provincia.
- 3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recep-ción y liquidación definitivas y se justi-fique el pago total de las contribuciones por derechos reales, industrial y de sub-sidos, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.
- 4.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, un-tes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el ar-tículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los pla-cos en que habrán de realizarse los pa-gos de jornales. As mismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo, a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas ex-traordinarias que hubiera trabajado, y tendra una remuneración correlativa y

correspondiente a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habian de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.º Se dará principio e la ejecución de las obras dentro del término de cua-renta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de veintiún insses, a partir de la fecha de su adjudi-cación definitiva por la Comisión Ejecutiva de esta Junta.

6.º Los gastos de Dirección y Vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaría-Pagaduría de esta Junta el 3 por 100 (tres por ciento) del importe de las certificaciones que le fuerte cuent des con la forme que determina con la forme que de la forme que de la forme que de la forme de la ren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, mod ficado por Decreto de 21 de noviembre de 1947.

7.º Se acreditară mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100. 8.º El abono al contratista del total de

las obras ejecutadas valoradas a los pre-cios de contrata hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la huna baja obtenida en la subasta, si la nu-biere, y el descuento a que se refiere la condic ón octava, se efectuará con cargo a dos ejercicios económicos: de 369.000 pe-setas para el año de 1949 y de pese-tas 139.972,90 para el de 1950. 9.º El contratista queda obligado a la cherentenia de la directa en al nigente

observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, Real Decreto sobre retiro obrero, de 19 de marzo de 1919, y Reglamento para su de l'alzo de 1919, y legiamento para sa aplicac on de 21 de enero de 1921; Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de acci-dentes del trabajo en la industria, de 31

de enero de 1933.

10. Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

ción en cualquier momento.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre subsidio familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre retiro obrero y Ordenes min steriales de 6 de octubre de 1939 v 2 de febrero de 1940 sobre subsidio de y 2 de febrero de 1940 sobre subsidio de vejez, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre fijación de los salarios mínimos, articulo 91 del Reglamento de accidentes del trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942 sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1949.—El Gobernador civil-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador (ilegible). 210-O.

Hasta las trece horas del día 3 de marzo de 1949 se admitirán en la Secretaria te la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la 1e Las Palmas y Jefatur: de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de fi-cina, proposiciones para optar a la subasta c las obras de nueva construcción del trozo 10 de la carretera C-30 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el Norte, cuyo presupuesto asciende a pesetas 499.927,07, siendo el plazo de ejecución de veintiún meses, y su abono con o 170 a dos ejercicios, de 375.000 mesetas para el año de 1949 y de pesetas 124.927,07

para 1990; la fianza provisional sera 20 9,990,55 pesetas.

La subasta tendrá higar el dia 11 de marzo de 1949, a las diecisiete horas, in el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma, y con arreglo a

El proyect), rliego e condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estaran de manifiesto en la Secretaria de esta Junta, en los dias y horas hábiles de carantes de su presentación.

Caua proposición se presentará en pa-pel sellado de la clase sexta (cuatro pess-tas cincuenta céntimos), o en papel co-mún con poliza de igual precio, desechan-do, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Il licitador a quien le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B del mis-mo Real Decreto-ley, de 6 de marzo de

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto n el vigente Codiso del Trabajo, de 23 de agosto de Codigo del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 1 de septiembre e 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre el Subsidio de Vejez; ro de 1940, sobre el Subsidio de Vejez; Ley de 18 de julio de 1938, sobre Subsi-dio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de ulio de 1940, sobre Descanso Dominical; Or-den de 20 de diciembre de 1940 y Decre-to de 29 de marzo de 1941, sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de la Ley de Accidentes del trobale. y Reglamento para su aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939, sobre Protección a la industria nacconal, y demás disposiciones vigentes en la materia la materia.

Las empresas, companias o sociedades proponentes están obligadas, además, al cumpinhiento dei Real Decreto numero 2.113, de 24 de diciembre de 1948, y Orde-

2113, de 2a de dictembre de 1948, y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1949.—El Gobernador Presidente (llegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Nota.—El licitador, además de la proposición, que ha de venir n chego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional, conse resguardo de la fianza provisional, constituida en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si ésta se hiciera en efec-tos de la Deuda Pública deberá ser pre-sentada también la póliza de adquisición de los mismos suscrita por el Agente de

Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar corriente en 1 pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta, deborá tenerse presente lo dispuesto en la Crden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha «ut supra».—El Secretario-Con-tador, Elicio Lecuona Diaz.

## Modelo de proposición

Don ......, vecino de ....., provincia ge para la subasta de las obras de ...... se compromete a tomar a su carso .a ejecución de las mismas, con estricta su-

pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la

ejecucion de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categocion los obreros de cada olicio y catego-ría empleados en las obras, por jernada le\_1 de trabajo y por hor extraordina-rías no sean inferiores a los tipos fija-dos por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con las Ordenes de la Delegación del Tra-bajo de esta provincia de 20 de dicien-pre de 1940 y 22 de sentiembre de 1942 ore de 1940 y 22 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1841 y 1.º de octubre de 1943) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

### (Fecha y firma del proponente.)

CONDICIONES particulares y economicas que, además de las facultativas corresque, duemas de las facultativas corres-pondientes y de las generales pertinen-tes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva cons-trucción del trozo décimo de la carretera C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda, por el Norte, cuyo presu-puesto de contrata es de 499.927.07 pesetas.

- 1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del termino de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y demás pu-
- 2. Antes del otorgamiento de la escritura, Rebera el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contra . con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre 1e 1940, si habiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depositos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.
- 3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se prueben la recep-ción y liquidación definitivas y se justi-fique el pago total de las contribuciones por derechos reales, industrial y de subsidios, y de los daños y perjuicios si los hubiere.
- 4.º El rematante queda obligado presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que la refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas for la citada disposición, s consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de fornales. Asimismo es obligación del conla obra de emplee una cartilla en une conste la obra de que se trata, el nombre del obrei o empleado, servicios que estos prestan u oficio que ejerzan y la festa de cartilla en une ficio que ejerzan y la festa de cartilla en une ficio que ejerzan y la festa de cartilla en une servicios que estos prestan u oficio que ejerzan y la festa de cartilla de ca cha del contrato de trabajo a que se re-fiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero con separación de las remune-raciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordi-narias que hubiera trabajodo, y tendrá una numeración correlativa y corresponuna numeración correlativa y correspon-diendo a ésta, serán numerados los re-cibos que de tales cartillas hairán de tu-cilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.
- 5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cua-renta días, a partir de la fecha de la

aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de veintiún me-so, a partir de la fecha de su adjudica-ción definitiva por la Comisión Ejecutiva de esta Juita.

6.ª Los gastos de Dirección y Vigilan-cia, así como los de liquidación serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresara en la Depositaria-Pagaduria de esta Jun-ta el 3 por 100 (tres por ciento) del im-porte de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de

7.º Se acreditarà mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arregio a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico y su abono se efecuerá previo el

descuenca del 1,30 por 100.

8.4 El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, vuloradas a los plecios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiera del descuencia de la subasta, si la la descuencia de la subasta. hubiere y el descuento a que se refiere la condición octava, se efectuará con carso a dos ejercicios económicos de e-

cargo a dos ejercicios económicos de esetas 375.000 para el año de 1949 y de 124.92.,0i para el de 1950.

9.º El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el volgeni. Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febre... de 1907 sobre Protección a la industria nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de ...19 y Reglamiento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria de 31 de enero de 1933. enero de 1933

10. Serán de aplicación a esta contra-ta 1. preceptos de la Ley d: 17 de julio de 1945, con 1. facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para su suspe sión o definitiva derogación en

cualquier momento.

11. También quedará obligado el con-11. También quedará obligado el contratis. a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley fe 18 de julio de 1938, sobre Subsidio Familiar Obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940, sobre Descanso dominical; Ley de 1.º de septiembre de 1938, sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de 1932; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de pazzo de 1941. de 1940 y Decreto de 29 de parzo de 1941, sobre filación de los salarios minimos; artículo 91 del Reglamento de Acciden-tes del Trabajo y Decreto de 18 de junio tes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942, sobre obligación de concertar segurus con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cru. de Trenerife, 26 d. enero de 1949.—El Gobernador civil-Presidente, (ilc, ible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

211—O.

### SUBASTAS

Obras de reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1949 se admitirán en la Secretaria de la Junta Administrativa de Obras Pú-blicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábi-Publicas de esta provincia, a horas habi-les de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación entre los kilómetros 39 y 42 al 46 de la carretera C-820 de Santa Cruz de Teneri-fe a Guia de Isora, por el Norte, cuyo presupuesto asciende a 346.016.60 pesetas, siendo el plazo de ejecucion de meses, y su atono con cargo a dos ejercicios; de 200.000 pesetas para 1949 y de 146.016,60 pesetas para el año de 1950; la fianza provisional será de 6.920,35 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 9 de marzo de 1949, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comi-

sión Ejecutiva de la misma y con arregla

a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifesto en la Secretaria de sobre la la condiciones de la condiciones del la condiciones de la condiciones del la condiciones de la co esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel seliado de la clase sexta (cuatro pe-setas cincuenta céntimos) o en papel co-nún con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador a quien le sea adjudicado el servicio presentara el contrato de tra-pajo que se ordena en el apartado Ba del mismo Real Decreto-ley de 6 de mar-

zo de 1929.

El rematante quedará chilgado a la ob-servancia de lo dispuesto en el vigento Código del Trabajo, de 23 de agosto de código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 1. de septiembre de 1939 sobre Retiro obrero, y Órdenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de vejez; Ley de 18 de julio de 1928 sobre Subsidio familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la industria nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia, más disposiciones vigentes en la materia, Las Empresas, Compañías o Sociedades

proponentes están colligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y Orde-

nes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1949.—El Gobernador Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretarios Contador, Elicio Lecuona Diaz.

Nota.—El licitador, además de la pro-posición, que ha de venir en pliego ce-rrado y lacrado y con la firma del interesado, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisio-nal constituída en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda Pública deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los mismos suscrita por es Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para temar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha «ut supra».—El Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

# Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal núm. ...., con domicilio en ..... (provincia de .....), calle de ....., número ...., enterado del anuncio fecha ..... de ..... de ....., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia en ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aqui la proposición que se sados requisitos y condiciones, por la can-reidad de ...... (aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y-lla-namente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el pro-ponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percipir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con las Ordenes de la Delegación del Trabajo de esta provincia de 20 de diciembre de 1940 y 22 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1941 y 1.º de octubre de 1942) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre sagarios mínimos, Asimismo se compromete a que las rearios minimos.

(Fecha y firma del proponente.) 212-Q.

Hasta las trece horas del día 2 de marco de 1949 se admitirán en la Secretaria de la Junta Administrativa de Obras Pú-blicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en el kilómetro 1 de la carretera L-8.211 de La Orotava al Puerto de la Cruz, cuyo presupuesto asciende a 60.576,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meseriou el piazo de ejecución de ocho meses y su abono con cargo a un ejercicio de 60.576.25 pesetas, correspondiente al año de 1949: la fianza provisional será de 1.211.55 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 9 de marzo de 1949, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo el las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaria de sata Junta, en los días y horas hábiles esta Junta, en los días y horas hábiles

esta Junta, en los mas y noras nables de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisita cumplido. requisito cumplido.

El licitador a quien le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley de 6 de mar-

20 de 1929. El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de Codigo del Trabajo, de 23 de agosto ce 1926; Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria, de 31 de epero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Modificado por Decreto de 21 de 1950 modificado por Decreto de 21 de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la industria nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, aumentimiento del Real Decreto número 1926: Ley de 1 de septiembre de 1939 so-

proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y Orde-

nes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1949.—El Gobernador Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz.

Nota.—El licitador, además de la pro-posición, que ha de venir en pliego ce-rrado y lacrado y con la firma del interesado, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional constituída en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si esta se hicisra en efectos de la Deuda Pública deberá

ra en erectos de la Deuda Publica debera ser presentada también la póliza de adquisición de los mismos suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los servicios industrial y de los servicios productivos de la contribución industrial y de los servicios de la contribución de de la contribución industrial y de los se-guros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse pre-sente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha aut supra».-El Secretario-Conisdor, Elicio Lecuona Díaz.

# Modelo de proposición

Don ...., vecino de ...., provincia de ...., según cédula personal núm. ..., con domicilio en .... (provincia de ....), calle de ...., número ..., enterado del anuncio fecha .... de ...., de ...., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia en .... de ...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sufeción a los expremismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y lla-namente, el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el pro-ponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de perci-bir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada le-gal de trabajo y por horas extraordina-rias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con las Ordens de la Delegación del Trabata Tra-Ordenes de la Delegación del Trabajo co esta provincia de 20 de diciembre de 1940 y 22 de septiembre de 1943 (BOLETIN y 22 de septiembre de 1943 (BOLLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1941 y 1.º de octubre de 1943) y De-creto de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1949 se admitirán en la Secretaria de la Junta Administrativa de Obras Pú-blicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación entre los kilómetros 23 al 28 de la ca-rretera del Puerto de San Marcos a Guia, Sección de Icoda a Guia, cuyo presupuesto asciende a 413.912,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintiún meses, y su abono con cargo a dos ejerciclos, de 200.000 pesetas para 1949 y de 213.912,60 pesetas para 1950; la fianza provisional será de 8.278,30 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 9 de marzo de 1949, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, mo-delo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pe-setas cincuenta centimos) o en papel común con póliza de igual precio, desechan-do, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador a quien le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

El rematante quedará obligado a la ob-

servancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926: Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio fa-miliar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Demarzo de 1941 sobre Saiario minimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Regiamento para aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la industria nacional, y demás disposiciones vicentes en la materia

más disposiciones vigentes en la materia.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1949.—El Gobernador Presidente (ile-gible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Nota.—El licitador, además de la pro-posición, que ha de venir en pliego ce-rrado y lacrado y con la firma del inte-resado, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la finnze provisio-nal constituída en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si ésta se hicte-ra en efectos de la Deuda Pública deberá ser presentada también la póliza de adcuisición de los mismos suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa. Si el licitador fuese contratista en ejer-

si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha «ut supra».—El Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

# Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ...... según cédula personal núm. ..... con domicilio en ..... (provincia de .....) de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cansados requisitos y condiciones, por la can-tidad de ...... (aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y lla-namente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el pro-ponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las re-Asimismo se compromete a que las res muneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con las Ordenes de la Delegación del Trobajo de Ordenes de la Delegación del Trabajo de esta provincia de 20 de diciembre de 1940 y 22 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1941 y 1.º de octubre de 1943) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre 884 larios mínimos larios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1949 se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Po-

blicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábi-Publicas de esta provincia, a horas habiles de oficina, proposiciones, para optar
a la subasta de las obras de reparación
entre los kilómetros 1 al 7 de la carretera L-8.210 de Icod a Buenavista, cuyo
presupuesto asciende a 329.558,95 pesetas,
siendo el plazo de ejecución de veinte neses y su abono con cargo a dos ejercicios:
de 100.000 pesetas para 1949 y de 229.558,95
pesetas para el año de 1950: la fianza pro-

de 100.000 pesetas para 1949 y de 229.558,95 pesetas para el año de 1950; la fianza provisional será de 6.591,20 pesetas.

La subasta tendrá lugar el dia 9 de marzo de 1949, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y cón arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, mo-delo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaria ce esta Junta, en los días y horas hábiles

de oficina.

Cada proposición se presentará en pareda proposición se presentara en pa-pel sellado de la clase sexta (cuatro pe-setas cincuenta céntimos) o en papel (o-mún cón póliza de igual precio, desechan-do, desde luego, la que no venga con este

requisito cumplido.

El licitador a quien le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

El rematante quedara obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo, de 23 de agosto de 1926; Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria, de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la industria nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia.

de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la industria nacional, y demás disposiciones vigentes en la materia. Las Empresas, Compañias o Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1949.—El Gobernador Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Nota.—El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda Pública deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los mismos suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar

ditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha «ut supra».—El Secretario-Confador, Elicio Lecuona Díaz.

# Modelo de 7 oposición

Don ...., vecino de ...., provincia de ...., según cédula personal núm. ...., con domicilio en .... (provincia de ....), calle de ...., número ...., enterado del anuncio fecha, ..., de .... de ...., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL

mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y lla-namente, el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el pro-ponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de perci-bir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras, por jornada leempleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con las Ordenes de la Delegación del Trabajo de esta provincia de 20 de diciembre de 1940 y 22 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1941 y 1.º de octubre de 1943) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos. larios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.) 215-O.

### AYUNTAMIENTOS

### EL ESPINAR (SEGOVIA)

SUBASTA DE MADERAS

El dia 5 de marzo próximo a las doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de pliegos para las subastas de aprovechamientos prima-rios del monte de estos proplos titulado «Dehesa de la Garganta» para el año forestal de 1948-49 en la siguiente forma: Lote 1.º Número de pinos, 2,984; me-

Lote 1.9 Numero de pinos, 2,984; matros cúbicos de madera con corteza, 2,469,667: cupo para traviesas, 740,930 metros cúbicos; tipo máximo de licitación, 706,462,15 pesetas; tipo mínimo, 626,754,53 pesetar.

Lote 2.º Número de pinc:, 2.880; metros cúbicos de madera con corteza, 2.864,662; cupo de traviesas, 859,398 metros cubicos; tipo máximo de licitación, 879,963,95 pesetas; tipo mínimo, pesetas

795.448.94.
Lote 3.º Número de pinos, 1.500; metros cubicos de madera con corteza, 710.490; cupo de traviesas, 142.098 metros cúbicos; tipo máximo de licitación. 201.265,60 pesetas; tipo mínimo, pesetas 144.479.42.

Lote 4.º Número de pinos, 8.115; metros cúbicos de madera con corteza, 942.023 metros; cupo de traviesas. 29.575; tipo máximo de licitación, 187.106,61 pesetas; tipo mínimo, 167.162,29 pesetas. El grupo a que corresponde estar clasificado, es el primero. Los certificados a exigir a los adquirentes son de las clases A B ó C

A. B. o C.

Las proposiciones, una para cada lote, acompañadas del certificado profesional y hoja anexa ce compras, se presentarán presentarán en la Intervención municipal desde cl dia siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior inclusive al ESTADO hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse la apertura de pliegos, en las horas de dicz a trece. En pliego aparte se presentar el documento que acredita la personalidad del proponente y carta de pago del depósito provisional del cinco por ciento de la subasta que se licite; siendo la definitiva que habra de prestar el rematante, del diez por ciento del remate.

Será obligación del rematante abonar un canon de 2,50 pesetas por metro cubico subastado, pago de los gastos de gestión técnica, los de formación y reintegro del expediente, inserción de anuncios, honorarios del Notario autorizante, reintegro y devenher reales de la capita. reintegro y derechos reales de la escritura de subasta y contrato y demás que sean inherentes.

sean innerentes.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo en la f ma determinada por el artículo 86 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925. Los productos habrán de ser elaborados en este término municipal, tanto para evitar los gasto, de desplazamiento como para facilitar trabajo a los obreros locales especializados. cializados.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Fo-restal y económico administrativas del «Boletín Oficial» de la provincia, Reglamento de contratación municipal y Ordenes del Servicio de la Madera y de la Pirección de Montes de 30 de noviembre de 1948.

Las proposiciones, en papel de clase sexta, se ajustarán al siguiențe

## Modelo de proposición

Don ...., vecino de ...., según justifica con el certificado profesional de la clase ...., núm. ...., enterado de los ca con el certificado profesional de la clase ...., núm. ...., enterado de los anuncios insertos en el BOLETIN OFI-CI.I. DEL ESTADO y en el de la provincia, y pliesos de condiciones para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de productos primarios del monte «Dehesa ... ela Garganta», de los propios de El Espinar, para el asía ficaretel 1000. de El Espinar, para el año fo estal 1948-49, se compromete a adquirir los produc-tos del lote núm. ..... (primero, segundo; tercero o cuarto), con sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de ..... se-setas (en letra).

1 los efectos procedentes haco constar; que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ....., presentada ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con establicable de la constante en el constante el c

tas subastas son:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número ....., presenta-

da ...... Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras número ...... presentada ....

Saldo existente en la hoja de compras en el dia de la fecha de la subasta ..... a) Indice de empresa, correspondiente

en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ...... presentada ......
b) Forcentaje del saldo, respecto a is capacidad máxima de adquisición, relativos amb.: a la hoja de compras presen-

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el indice adicional (c = a + b).

a) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total

(I = c + a). Feel y firma del proponente. El Espinar. 4 de febrero de 1949.—El Al-calde, Miguel Maricalva. 205-O.

# ANUNCIOS PARTICULARES

# BANCO DE ESPAÑA

### MADRID

El Consejo general del Banco de Espa-El Consejo general del Banco de Espa-na, de conformidad con las disposiciones de los Estatutos y Reglamento en vigor, ha acordado que la Junta general ordi-naria de señores accionistas correspon-diente al presente año y que se refiere al ejercicio de 1948 celebre sus sesiones los domingos 10 y 24 de abril próximo, a las tres y media de la tarde, en el do-micilio social del Banco.

la las tres y media de la tarde, en el go-micilio social del Banco.

La primera reunión se dedicará a la lectura y reparto de la Memoria, del Ba-lance, y al sorteo de los señores accionistas que han de formar la Junta a que se

refiere el artículo 44 de los Estatutos.

Durante los días hábiles de la semana siguiente a esta primera sesión, podrán presentar los señores accionistas, en las

horas de oficina, las proposiciones a que se contraen los aparados c) y d) del ar-tículo 69 de los Estatutos, que deberán xeunir los requisitos prevenidos en el ar-tículo 71 de los mismos, y expresar, ade-más, el apartado en que cada una se apove

En la segunda reunión serán examinados la Memoria y el Balance, así como los dictámenes del Consejo sobre las proposiciones que, en su caso, hubieran pre-sentado los accionistas, procediéndose asimismo a la renovación de los Conse-jeros a los que corresponde cesar confor-me al artículo 43 de los Estatutos vi-

Tienen derecho de asistencia a la Junta, según el artículo 63 de 18 mencionados Estatutos, todos los señores accionistas que en 10 de enero del corriente año poseyeran en propiedad o en usufructo cincuenta o más acciones, siempre que lus conserven inscritas a su nombre el dia de la celebración de aquélla. La lista co-rrespondiente, aprobada por el Consejo, estará de manifiesto en las Oficinas del Banco, en Madrid. Los comprendidos en diabo, interpretados en las comprendidos en Banco, en Madrid. Los comprendidos en dicha lista podrán obtener en el Negociado de Acciones, hasta el dia 7 de abril próximo y durante las horas de oficina, la papeleta de entrada, requisito indispensable para participar en el sorteo a que se refiere el artículo 44, ya citado. Los que habiendo obtenido dicha papeleta enajenen sus acciones o pierdan la representación legal que ostenaran o queden sentación legal que ostentaran o queden con un número de acciones inferior a .0. perderán su derecho de asistencia a la Junta.

Los señores accionistas deberán registrar su asistencia, durante la primera re-unión y hasta treinta minutos después de declarada abierta la segunda, ante la representación del Banco.

La asistencia a la Junta es unipersonal y no puede delegarse. La representación de entidades, mujeres casadas, menores e incapacitados, se conferirá de acuerdo con lo establicido en el artículo 64 de los Estatutos.

Madrid, 8 de febrero de 1949.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 323—P

# DELEGACION OFICIAL DEL ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS D. O. E. I. S.

Necesitando la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas pu-blicar la Memoria de actividades corres-pondientes al pasado año 1947, por el presente se abre concurso entre los industriales del Ramo para la confección del mismo, pudiendo presentarse las proposicio-nes con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Asesoria Juridica de este Organismo, sito en la calle del General Mola, núm. 13, todos los dias laborables de once a una de la manana, procediéndose a la adjudicación el dia 20 del corriente mes.

Madrid, 9 de febrero de 1949.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

# COMERCIAL DEL AMONIACO ESPA-NOL, S. A.

### MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria el día 10 de marzo del presente año, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social de esta Sociedad, Barquillo, núm. 1, cuarto.

## Orden del dia

Gestión del Consejo durante el año 2048.

Memoria.

Balance al 31 de diciembre de 1948. Renovación de Consejeros.

Asuntos varios:
Para usar del derecho de asistencia, los peñores accionistas deben cumplir las for-

malidades establecidas en el artículo 16

de los Estatutos.

Madrid, 7 de febrero de 1949.—El Consejo de Administración. 561—P.

# CACAHUAL, S. A.

#### Madrid

Se convoca a los acciónistas de Caca-hual, S. A., a Junta general ordinaria para el dia 25 de febrero actual a las tres de la tarde en el domicilio social a tos efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Madrid, 4 de febrero de 1949,---El Pre-576-P.

# REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones de la misma que a partir del dia 15 del actual mes de fe-brero, se abonará el cupón núm. 39 de la emisión de 1929.

El pago se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito y en sus fi-liales de provincias, cuyos establecimien-

tos facilitarán los impresos necesarios. Madrid, 10 de febrero de 1949.—Arturo Ruiz-Falco Vilanova.

### FOMENTO DE INTERCAMBIOS COMERCIALES, S. A.

### Madrid

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA DE ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, se anuncia suscripción pública de mil acciones, con valor nominal de doscientas cincuenta pesetas cada una, representativas de capital de esta Com-

pania.

Estas acciones, cuvo precio es el del propio valor nominal, sin reservas imputables a ninguna de ellas, serán totalmente desembolsadas en el acto de la suscripcion, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Fernanflor, núm. 8, Madrid, durante quince dias a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Conseió de Administración. sejó de Administración.

## PORTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el dia 28 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilió social, Héroes del Diez de Agosto, núm> ro 2. Las credenciales de asistencia se despa-

charan hasta el dia 26 inclusive. Madrid, 9 de febrero de 1949.—El Consejero-Secretario, M. Latorre del Castillo. 584--P.

# «INMOBILIARIA URBIS», S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ENTRAORDI-NARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Marqués de Riscal, núm. 11, Madrid, el día 4 del próximo mes de marzo, a las once horas en primera convocatoria, y, en su caso, una hora después, en segunda, con sujection a lo previsto en los artículos 20, 24 y concordantes de los Estatutos sociales y con el siguiente

### Orden del dia

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2.º Renovación del Consejo de Admi-

nistración. Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Junta, deberán proveerse de la oportuna tarjetti instencia y admisión que al efecto les sum expedida por la Secretaria de la Sociedad, Marques de Riscal, 11, Madrid, con arreglo a la previsto por los artículos 21, 22 y 23 de los Estafutos e ciales.

Madrid, 10 de febrero de 1949.—El Presidente del Consejo de Administracion. 586—P.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

# CADIZ

#### EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia d'esta capital en proveido de este dia, dictado en expediente promotivo por el procurador don Fernando Lepiani Munoz, en nombr y représentación de don Saturnino Fernandez Sanchez, sobre declaración de fallecimiento del hermano de doble vincibillo de éste don Eduardo. Estandez cullo de éste, don Eduardo Fernández Sanchez, soltero, nacido en 3 de marzo de 1906, vecino que era de esta capital, en la calle Cepanos, numero nueve desr aparecido el domingo dia 3 de diciembro aparectude el domingo día 3 de dielemora La 1933, sin que desde entances se ha-yan tenido las menores inficias de él, se anuacia, por medio del presente, la existencia del aludido expediente, de conformidad con la diguarda con la conformidad con io dispuesto en el ar-tículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cadiz a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario judicial (ilegible).

541--A. J. 1.4 12-2-949

### RIBADAVIA

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Por el presente, y a los efectos lega-les, hago público: Que en este Juzgado, a petición de Josefa Alonso Rodríguez, vecina de Prexigueiro de Melón, se tramita, en concepto de pobre, expediente sobre declaración de fallecimiento de su sobre declaración de fallecimiento de su esposo Constantino Rodriguez Rivera, recino de Lapeixón, municiplo de Arnoya, que se ausentó del país para Cuba en septiembre de 1915, sin que desde el año 1919 haya vuelto a ricibir ni tener noticias suyas, desconociéndose su estradero, ni si vive o no, indicando que se la supone fellecido. le supone fallecido.

Ribadavia, doce de febrero de mil no-vecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Ve-nancio Méndez.—El Secretario (ilegible). 321-A. J.

### BERGA

Don Miguel Alfaras Castaneda, Juez de Primera Instancia ejerciente de la ciudad de Berga.

Hago saber Que por comisión concedida por la Sala de Gobierno de la excelen-tisima Audienc a Territorial de Barcelotisima Audienc a Territorial de Barcelo-na, se instruye en este Juzgado el co-rrespondiente expediente para la cance-lación de la fianza del que fué Procura-dor de los Tribunales en este Partido, don Juan Illa Planas, haciéndose pública la solicitud de dicho señor, de cancela-ción de su fianza, para que en el tér-mino de seis meses puedan hacerse ante este Juzgado las reclemaciones que coneste Juzgado las reclomaciones que contra aquél hubiere, advirtiéndose que, una vez pasado dicho piazo sin haberse hecho reclamación, se procederá a la cancelación del depósito verificado al efecto.

Berga, 18 de diciembre de 1948.—El Juez de Primera Instancia ejerciente, Miguel Alfaras.—El Segretario, Carlos S. del Prado.

322-A J.